

Se resuelva derechamente.

Sr. Emanuel Ibarra Soto
Superintendente del Medio Ambiente (S)

Sergio Troncoso Mella, abogado, en representación de **Inmobiliaria e Inversiones Chicureo SpA** (“I.I. Chicureo”), en autos Expediente REQ-020-2022, al Superintendente del Medio Ambiente (S) respetuosamente digo:

Por medio de este acto, solicito que se resuelva derechamente la presentación efectuada por esta parte con fecha 27 de octubre de 2022 (“la Presentación”), toda vez que las peticiones allí formuladas son de urgente resolución, ya que actualmente está corriendo el plazo para evacuar traslado conferido mediante Resolución Exenta N°1.609 de fecha 20 de septiembre de 2022.

En efecto, en la Presentación solicitamos que se rectificara un error involuntario contenido en la Resolución Exenta N°1.826 de fecha 19 de octubre de 2022, ya que si bien ésta acogió la petición de esta parte y declaró la falta de notificación de la Resolución N°1.609, equivocadamente tuvo por notificada a nuestra representada con fecha 17 de agosto de 2022, en circunstancias que debió señalar que se la tiene por notificada con fecha **17 de octubre de 2022**.

Adicionalmente, en el primer otrosí de la Presentación, solicitamos copia íntegra de todo lo obrado en el curso del procedimiento administrativo y singularizamos una serie de antecedentes que son imprescindibles para que esta parte pueda realizar una adecuada defensa, ello en virtud de los principios de publicidad y transparencia que deben observarse en todo procedimiento administrativo.

También solicitamos –en el segundo otrosí de la Presentación– que se disponga la ampliación del plazo otorgado a esta parte para evacuar el traslado conferido por Resolución Exenta N°1.609, por el plazo de 7 días hábiles administrativos, o aquel que UD. considere ajustado a derecho, ampliación que deberá computarse a partir del día 10 de noviembre de 2022.

Como indicamos, considerando que existe un plazo en curso, es imprescindible que UD. se pronuncie sobre dichas peticiones, cuestión que también hicimos presente en el cuarto otrosí de la Presentación, en la que solicitamos que dicho escrito fuese resuelto de **forma urgente y sin más trámite**. Sin embargo, y a pesar de la inminencia del vencimiento del plazo ya referido, a la fecha no se han proveído las solicitudes formuladas.

POR TANTO,

PIDO AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S), acceder a lo solicitado, resolviendo derechamente la presentación de esta parte de fecha 27 de octubre de 2022.